

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente hace saber: Que por resolución de fecha 26-2-97, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado bajo el número 358/94-P, a instancia de Maderas Lacant, S.L., representado por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, contra don Juan Dólera Manresa, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, las fincas, garantía del crédito hipotecario, que más adelante se describen, bajo las condiciones que igualmente se especifican; señalándose para que tenga lugar la primera, el día 12 de mayo de 1997; para la segunda el día 12 de junio de 1997 y para la tercera el día 14 de julio de 1997, todas ellas a las diez horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, primera planta, de esta ciudad.

Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas.

Primera. El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de las fincas objeto de subasta, pactada a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo para la segunda subasta, será el 75% del que sirvió para la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. El ejecutante podrá adjudicarse el remate a un tercero, facultad que podrá ser ejercitada solamente por el indicado ejecutante.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera deberá consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Cuarta. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado, juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior.

Quinta. Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose al rematante después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Octava. Si por error se hubiera señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Finca primera: Registral número 4.553 del Ayuntamiento de Lorquí, que es: Número uno. Vivienda letra A, en planta baja, del edificio en Lorquí, calle Montecarlo, sin número, en cuya casa se integra. Es de tipo A1, con acceso por zaguán, escalera y pasillo desde la calle de situación; de superficie construida setenta y nueve metros y treinta y un decímetros cuadrados, y útil de sesenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, paso y terraza de servicio; y linda: entrando, frente, calle de situación; derecha, patio y zaguán; izquierda, Promoal, S.A. y patio, y por la espalda, vivienda B, y por los cuatro vientos con chimeneas de ventilación. Tiene vinculada una plaza de garaje como anejo inseparable sita en el semisótano del inmueble, señalada con el número uno, de superficie construida veintinueve metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Su cuota de participación en el bloque es de cuatro enteros y ocho mil seiscientos cincuenta y dos diezmilésimas de otro ciento; se encuentra inscrita en dominio a nombre de don Juan Dólera Manresa, mayor de edad, casado con doña Joaquina Pérez García, obrero y vecino de Las Torres de Cotillas, domiciliado en La Florida, 73, con D.N.I. 22.347.996, con carácter presuntamente ganancial, por compra a doña Roberta Doffeermain Lamaire y esposo don Antonio López Hernández, en escritura otorgada en Archena el nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario de Abarán don Antonio Navarro Cremades, como sustituto, y para el protocolo del de aquella, don Francisco Sobrao Domínguez, según su inscripción 4.ª, al folio 164 del tomo 706, libro 38 del mentado Ayuntamiento de Lorquí, de fecha 28 de octubre de 1987.

Tasación: (Servirá de tipo para la primera subasta) 4.000.000 de pesetas.

Finca segunda: Registral número 5.379 del Ayuntamiento de Lorquí, que es: "Un solar para edificar, en término de Lorquí, partido de Carrascas y Saladar, que tiene de cabida ciento cincuenta y cuatro metros cuadra-

dos, y linda: Norte, de Francisco Martínez Martínez; Este, carretera de Archena; Sur, otra de Plácido Valero Sánchez, y Oeste, Acequia Mayor de Molina; se encuentra inscrita en dominio, con carácter presuntivamente ganancial, a nombre de don Juan Dólera Manresa, de las circunstancias expresadas en la finca primera, por compra a don Antonio Hernández Hernández y don Francisco Valero Lorente, y respectivas esposas doña Teresa Lozano y doña Trinidad Baño Baño, en escritura otorgada el quince de enero de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario de Mula don Pedro Antonio Vidal Pérez, según inscripción 6.ª, al folio 64 vuelto del tomo 853, libro 43, de mentado Ayuntamiento de Lorquí, de fecha 23 de febrero de 1993.

Tasación: (Servirá de tipo para la primera subasta) 1.540.000 pesetas.

Finca tercera: Registral número 337 del Ayuntamiento de Lorquí, que es: un solar para edificar, en el término municipal de Lorquí, partido de Las Carrascas y Saladar de Arriba, que tiene de cabida ciento treinta y cuatro metros cuadrados, y linda: Este, carretera de Archena; Sur, Vicente Hernández Pérez en parcela de igual procedencia; Oeste, Acequia Mayor de Molina, y Norte, otro solar de don Plácido Valero; se encuentra inscrita en dominio, con carácter presuntivamente ganancial, a nombre de don Juan Dólera Manresa, de las circunstancias expresadas en la finca primera, y por el mismo título de compra que la finca segunda; según su inscripción 6.ª, al folio 67 vuelto, del tomo 853, libro 43 del Ayuntamiento de Lorquí, de fecha 23 de febrero de 1993.

Tasación: (Servirá de tipo para la primera subasta) 1.340.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

Número 4611

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 18/1997, instado por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Manuel Fraga Roca, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 9 de julio de 1997 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 3 de septiembre de 1997 y hora de las doce de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 1 de octubre y hora de las doce horas y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 4.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

Urbana, número trescientos treinta: Piso segundo, número trescientos treinta del bloque primero, del residencial Nuevo Puerto Bello, primera fase, sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a vivienda tipo J-B. Consta de estar comedor, dormitorio, cocina, baño y terrazas. Su superficie es de treinta y seis metros cuadrados.

La descrita finca está integrada en régimen de propiedad horizontal, en residencial Nuevo Puerto Bello, Primera Fase, que ocupa parte de la parcela F del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de La Manga del Mar Menor", diputación de San Ginés, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de treinta mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 813, libro 383, folio 131 vuelto, finca 37.737.

Dado en Cartagena, a diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.